h7c0041028

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Servicios Sociales y Familia

Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Servicios Centrales

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y FAMILIARES, DURANTE 2008

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVEN
Con esta fecha y de conformidad co
Decreto 151/88, ha sido Inscrito co
nº 1028/08 Hoja 7 Capítulo
Folio ..... el presente
Zaragoza a 2 de Octubre de 08
El Encargado del Registro,

En Zaragoza, a veintinueve de Septiembre de dos mil ocho.

REUNIDOS

D. JUAN CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día nueve de Septiembre de dos mil ocho.

Y D. RICARDO ANDREU VIÑUALES, en su calidad de Presidente de la Federación Aragonesa de Familiares de Enfermos de Alzheimer en nombre y representación de la misma con N.I.F. nº G50829274, y domicilio en c/ Marqués de Ahumada 1-3, bajo dcha. 50007 Zaragoza.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) Organismo Autónomo, adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia, del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al I.A.S.S.

Que el Articulo 29 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social establece que las Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro podrán colaborar con la Administración Pública para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social.

Que la Federación Aragonesa de Familiares y Enfermos de Alzheimer, entidad sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica propia, tiene por objeto según sus Estatutos, la realización de actividades en el campo de la acción social, particularmente dirigidas al colectivo de enfermos de Azheimer y sus familias, a quienes presta la atención adecuada según sus necesidades y demandas.

Federación Aragonesa de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer
C. I.F. G-50829274
Marqués de Ahumada, 1-3 bajo local dcha.
Telf. 976 25 88 82
50007 ZARAGOZA

Cesareo Alierta 9-11, bajo
50008 Zaragoza
Tfno. 976.71.56.00
FAX 976.71.56.01
e-mail: iass@aragob.es

Que dicha Federación, ha solicitado la colaboración del I.A.S.S. para llevar a cabo en Aragón, a través de las Asociaciones que la componen, una serie de Programas encaminados a mejorar y mantener la calidad de vida tanto de las personas enfermas, que precisan de una atención integral especifica, como de sus familias, proporcionándoles información, orientación, formación, apoyo y descanso. tratando de mantener al enfermo en su entorno familiar, el mayor tiempo posible,

Que uno de los objetivos del I.A.S.S. entre sus áreas de actuación prioritarias, es el de apoyar y atender las situaciones familiares y sociales relativas a este colectivo de personas, con el fin de mejorar sus condiciones de vida de aquellos aragoneses que la sufren, así como la de sus familiares.

Que, en consecuencia, es voluntad de ambas partes formalizar un Convenio de colaboración que facilite la realización de las actuaciones de referencia, las cuales, se consideran de interés público y social dentro del territorio de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 punto 3 a, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Federación Aragonesa de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer, para la realización durante el año 2008, de las siguientes actuaciones:

- Organización de cursos dirigidos a familiares, a cuidadores profesionales y a voluntarios de las Asociaciones
- Formación de grupos de autoayuda y de voluntarios.
- Organización de Jornadas informativas y de sensibilización sobre la enfermedad de Alzheimer.
- Apoyo a las personas enfermas de Alzheimer, mediante estimulación cognitiva y física, acompañamiento en el domicilio o fuera del mismo en paseos y otros con el fin de facilitarles la permanencia en su entorno afectivo familiar y social, el mayor tiempo posible.
- Apoyo y respiro para sus cuidadores habituales así como para los familiares con los que convive, proporcionándoles actividades formativas, de ocio y tiempo libre y de psico-estimulación.
- Orientación jurídica, atención psicologica y asistencia social dirigida tanto a las personas con la enfermedad de Alzheimer como a los familiares.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

A) Compromisos de la Entidad

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este Convenio.

2.- Comunicar al I.A.S.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.
4.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Instituto

6,- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del I.A.S.S., utilizando modelos de acuerdo al Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 27 de febrero de 2001, así como al Manual de Identidad Corporativa del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7,- Presentar en el IASS una Memoria de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio.

B.- Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas del presente Convenio.

2.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

TERCERA.- Financiación

El Presupuesto del presente convenio asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO ONCE EUROS (351.111,00.- euros),** de los que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales aportará, durante el ejercicio 2008, con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria G/3132/480160/91002, de su presupuesto, la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL EUROS (316.000,00.- Euros**) y la Federación Aragonesa de Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer aportará **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE EUROS (35.111 Euros).**

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

QUINTA.- Justificación y Pago

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo I al presente Convenio, en la Dirección Gerencia del I.A.S.S., Avda. Cesáreo Alierta nº 9-11. Bajo.

SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2008, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio

SEPTIMA.- Plazos de justificación.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo I del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Gerencia del I.A.S.S. antes del 14 de Noviembre del año de vigencia del Convenio.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria a que se refiere el apartado Séptimo de la Cláusula Segunda.

Federación Aragonesa de Asoc... Familiares de Enfermos de Alzheimer
C. I. F. G-...
Marqués de Ahumada, 1-3 bajo local dcha.
Telf. 976 25 88 62
50007 ZARAGOZA

OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.

La evaluación y seguimiento del grado de cumplimiento de las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio será realizada por la Dirección Gerencia del I.A.S.S

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Gerencia del I.A.S.S. podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

NOVENA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad en los siguientes casos:

1.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada..
2.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Gerencia del I.A.S.S. deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

DECIMA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
2.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
3.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.
4.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
5.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Octava del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del I.A.S.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del I.A.S.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente Convenio.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social y el Decreto 222/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, aprobando el reglamento por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de familia, mujer y juventud.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Tercera y Novena de la Ley 7/2007, de 29 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **SR. D. JUAN CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ,** en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y **D. RICARDO ANDREU VIÑUALES,** como Presidente de la Federación Aragonesa de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo. : Juan Carlos Castro Fernández

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION ARAGONESA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER

Federación Aragonesa de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer
C. I. F. G - 50829274
Marqués de Ahumada, 1-3 bajo local dcha.
Tel. 976 25 88 62
50007 ZARAGOZA

Fdo.: Ricardo Andreu Viñuales

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales

ANEXO

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
PROGRAMAS DE ACTIVIDADES

Documentación que se debe aportar para la justificación del Convenio suscrito para la realización de Programas de actividades

1.- Certificado acreditativo de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de la finalidad objeto del Convenio.

2.- Certificado manifestando que se ha reflejado en la contabilidad de la Entidad el importe correspondiente al Convenio.

3.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

5.- Memoria justificativa de las Actividades realizadas y resultados obtenidos, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de vigencia del Convenio.

6.- Justificación del gasto:

Todos los documentos que se presenten, deberán corresponder a las actuaciones realizadas en el ejercicio 2008 e ir dirigidos a la Entidad firmante del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original el porcentaje o cuantía exacta que ha sido objeto de subvención o ayuda.

- Los justificantes que consistan en facturas, deberán incluir el nombre o razón social, Identificación Fiscal, concepto por el que se extienden las mismas y la liquidación del I.V.A. Figurará el recibí firmado y sellado por la empresa. En su defecto, se acompañará recibo de la casa suministradora justificativo de haber cobrado dicho importe o documento acreditativo del pago de la factura presentada. Dichos documentos deberán corresponder a las actuaciones objeto del Convenio y, en el caso de que se hayan incluido en las mismas otros gastos, se detallará al dorso el importe que corresponda a la actuación subvencionada

- Los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, deberán consistir en facturas firmadas y selladas, en las que figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere las actuaciones por la que se extienden las mismas, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, se aportará copia legible de los mismos y los recibos de las cantidades devengadas.

Cesareo Alierta 9-11, bajo
50008 Zaragoza
Tfno. 976.71.56.00
FAX 976.71.56.01
e-mail: iass@aragob.es

- Si los justificantes corresponden a gastos de personal, se deberá aportar:

  - Las nóminas, los boletines de cotización a la Seguridad Social, y el I.R.P.F., unidos a sus correspondientes justificantes de pago, no teniendo validez, a efectos de justificación, ninguna nómina que no vaya acompañada de dichos documentos.

  - Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan, la cuantía bruta, los descuentos y el importe líquido.

  - Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase el personal incluido en los programas o actividades subvencionadas junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe correspondiente al trabajador/es de las actuaciones subvencionadas, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

- Los importes relativos a gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal al servicio de la Diputación General de Aragón, no se consideraran subvencionables. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas firmadas y selladas, para acreditar su pago, o los oportunos recibos, desglosados los importes percibidos, por conceptos.

- No se considerarán subvencionables:

  - Los gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
  - La adquisición de equipos y material inventariable.
  - Las comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, tales como nóminas, Seguridad Social e IRPF, y los relativos a gastos fijos, periódicos o aquellos que se encuentren comprometidos en firme, que no pudieran justificarse antes de la fecha final señalada para la justificación, por incompatibilidad de plazos, se sustituirán con la presentación de un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, así como el compromiso de aportar al IASS, los documentos que justifiquen dichos gastos, antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

GOBIERNO DE ARAGON

CG 9092008

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Resolver la discrepancia planteada por el Departamento de Servicios Sociales y Familia (Instituto Aragonés de Servicios Sociales) al informa de la Intervención respecto de la celebración de Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y diversas Entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas y actuaciones sociales durante el año 2008, a favor del indicado Departamento. Segundo.- Autorizar la celebración de los siguientes Convenios, cuyo modelo se adjunta como Anexo, que se financiarán con cargo al Capítulo IV, del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del ejercicio 2008.

ENTIDAD	CUANTIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
HERMANOS CRUZ BLANCA DE HUESCA	300.000	3132/480162/91002
FUNDACION DISMIN. FISICOS ARAGON	300.000	3132/480162/91002
FEAPS ARAGON	280.000	3132/480162/91002
FEDERCION. DE ASOCIAIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	316.000	3132/480160/91002
ASOCIACION ARAGO PRO SALUD MENTAL	240.000	3132/480162/91002
COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80.000	3132/480162/91002
AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS	450.000	3132/480162/91002
UNION GENERAL DE TRABAJADORES	99.346	3132/480158/11101, 3132/480158/91001, 3132/480158/91002
COCEMFE ARAGON	135.415	3132/480158/11101, 3132/480158/91001, 3132/480158/91002
CERMI ARAGON	150.000	3132/480158/11101, 3132/480158/91001, 3132/480158/91002

Tercero.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de los indicados Convenios de Colaboración. Cuarto.- Los Convenios se inscribirán, una vez firmados, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón. Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y a la Intervención General".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diez de septiembre de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO